

ESTATUTOS

Yuci S. Coop

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN. Con la denominación de **"Yuci S.Coop."** se constituye una sociedad cooperativa dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea e inscrita en el Registro de Cooperativas EJE.

ARTÍCULO 2.- DOMICILIO. El domicilio social se fija en **Logroño, calle República Argentina nº 68** (La Rioja).

ARTÍCULO 3.- OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto la **compra- venta de productos** variados, de tal manera, que se pongan en práctica **valores democráticos, igualitarios y solidarios** promoviendo la **participación de los socios**.

ARTÍCULO 4.- DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD. La cooperativa dará comienzo a sus operaciones el mismo día de la aprobación del Acta de Constitución hasta el **16 de Junio de 2017**.

CAPÍTULO II. CAPITAL SOCIAL.

ARTÍCULO 5.- CAPITAL SOCIAL. El capital social inicial se fija en 75€ (setenta y cinco euros) y estará íntegramente desembolsado mediante las aportaciones realizadas por **cada socio** de forma igualitaria de 5 €

CAPÍTULO III. DE LOS SOCIOS.

ARTÍCULO 6.- PERSONAS QUE PUEDEN SER SOCIOS. Pueden ser socios todos los **estudiantes y profesores de 3º C y D de la E.S.O.** del I.E.S. Inventor Cosme García de Logroño que cursen Iniciación a la Actividad Empresarial y **que hayan realizado las aportaciones exigidas**.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE LA COOPERATIVA.

ARTÍCULO 7.- ÓRGANOS DE LA COOPERATIVA. La cooperativa se regirá por los siguientes órganos:

- a) Asamblea General.
- b) Consejo Rector.

ARTÍCULO 8.- ASAMBLEA GENERAL. La voluntad de los socios expresada por mayoría de votos, regirá la vida de la cooperativa.

A) **CONVOCATORIA:** el **Consejo Rector convocará la Asamblea General** mediante comunicado escrito a todos los socios, al menos con una semana de antelación a su celebración.

También podrá ser convocada Asamblea General, a petición de la mayoría de los socios. De cualquier manera, se celebrará una **Asamblea Final**, con el objeto de DISOLVER la cooperativa, el día 16 de Junio de 2017 en la que se presentará una memoria final que incluirá el estado de cuentas de la cooperativa a esa fecha.

B) **PRESIDENCIA:** Actuarán como Presidente y Secretario los cooperativistas que tengan el cargo de **Gerente y Secretario** en el Consejo Rector.

C) **TOMA DE ACUERDOS:** En la Asamblea General se tratarán los asuntos incluidos en el orden del día establecido en la convocatoria.

Los **acuerdos** se adoptarán **por mayoría simple de los socios**.

ARTÍCULO 9.- CONSEJO RECTOR. Los miembros presentes en la Asamblea Constituyente, elegirán a sus representantes, que formarán el Consejo Rector de la cooperativa y que serán las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Dicho Consejo Rector estará formado por:

- GERENTE.
- SECRETARIO.
- TESORERO.

CAPÍTULO V. ASPECTOS CONTABLES.

ARTÍCULO 10.- INFORMACIÓN A LOS SOCIOS. Los socios recibirán, por parte del tesorero, **al menos una vez al trimestre** información sobre la gestión económica de la cooperativa

ARTÍCULO 11.- REPARTO DE BENEFICIOS. Los beneficios obtenidos y una vez pagadas todas las deudas contraídas por la cooperativa, se distribuirán de la siguiente forma:

- El 50% para **financiar una actividad** que disfrutarán los socios en proporción a su participación en las actividades de la cooperativa.
- El 50% se destinará a una **obra de carácter social** elegida por los socios.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

ARTÍCULO 12.- DERECHOS. La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa (compra-venta de productos).
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en el reparto de los beneficios.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES. La condición de socio obliga a asumir las siguientes obligaciones:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas por mayoría.
- Participar en el objeto social de la cooperativa (compra-venta de productos).
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la cooperativa.

ARTÍCULO 14.- MOTIVO DE EXPULSIÓN O PENALIZACIÓN. Será motivo de expulsión o penalización las siguientes conductas:

- No acatar las decisiones adoptadas por mayoría.
- No participar activamente en el objeto social de la empresa (actividades de venta y mercados)
- No participar adecuadamente en las actividades de formación e intercooperación de la cooperativa.

Estos Estatutos han sido aprobados por mayoría absoluta en Asamblea Constituyente celebrada en Logroño **el día 26 de Noviembre de 2016.**

Fdo: Juan Simón Grau
GERENTE

Fdo: Ángel Verano Izquierdo
SECRETARIO